

ANEXO N.º 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN			
Directiva 006-2016-CG/PROUD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM			
Entidad:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		
PERÍODO DEL SEGUIMIENTO 2020-I	DEL: 1 DE ENERO AL: 30 DE JUNIO DE 2020		
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2012-2-0581 Auditoría a la información financiera emitida por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG PCM Período de 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.	1	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponer que el Presidente del CAFAE SG PCM y la Directora de la Oficina General de Administración den cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe n.º 008-2009-2-0581 "Informe largo de auditoría financiera al CAFAE de la Secretaría General de la PCM - período 2008" e Informe N.º 003-2001-PCM/OCI "Seguimiento de medidas correctivas y de procesos judiciales al segundo semestre 2010", relacionadas con la reversión al Tesoro Público de los saldos acumulados en el rubro de Caja y Bancos por concepto de transferencias no utilizadas en el período comprendido entre los años 1992 y 2005; para cuyo efecto, la Oficina General de Administración previo al requerimiento de los fondos que solicite el CAFAE para la cancelación de los futuros incentivos laborales deduzca el importe de los saldos disponibles en las cuentas corrientes del rubro Caja y Bancos.	En proceso
008-2012-2-0581 Examen Especial a los procedimientos técnicos de demarcación territorial aplicados en la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – DNTDT Período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.	1	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponga que el Director Nacional Técnico de Demarcación Territorial, que depende del Despacho del Presidente del Consejo de Ministros, establezca criterios y procedimientos para la formulación y evaluación periódica de los planes nacionales de demarcación territorial, debiendo incorporarse esta labor en el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de contar con información oportuna y técnicamente sustentada que sirva de base para la toma de decisiones en materia del proceso de demarcación territorial.	En proceso
	6	A LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Formule y proponga la regulación de las acciones técnicas de demarcación territorial en áreas urbanas y zonas de interés nacional, para los casos de creaciones políticas, distritales y/o provinciales correspondiente a los artículos 14°, 15° y 29° del Decreto Supremo n.º 019-2003-PCM/DNTDT, a fin de normalizar los procedimientos metodológicos para los estudios específicos y los procesos de saneamiento y organización territorial, acorde con los principios de la demarcación territorial. Asimismo, adopte acciones orientadas a velar por la adecuada custodia y cautela de la documentación técnico legal que sustente las iniciativas legislativas de demarcación y organización territorial remitidas al Congreso de la República para su promulgación.	En proceso
	8	A LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL Realice las acciones conducentes orientadas a viabilizar la implementación del Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de Demarcación Territorial que incluya, entre otros, las obligaciones, deberes e impedimentos, así como las infracciones y sanciones en que incurran los citados profesionales, con la finalidad de mejorar la calidad de la formulación de estudios y elaboración de expedientes realizados durante el citado proceso técnico.	En proceso
003-2013-2-0581 Examen Especial a los procesos de planeamiento y gestión administrativa del sistema de racionalización a nivel institucional de la PCM Período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	4	AL SECRETARIO GENERAL Disponer la actualización integral del Manual de Organización y Funciones y del Cuadro para Asignación de Personal, con base a las funciones establecidas para cada unidad orgánica en el Reglamento de Organización y Funciones, identificando previamente los procesos con respecto de los puestos de trabajo que se requieren para su ejecución. Complementariamente se sistematice las actividades que deben ser realizadas por el personal, considerando además "Los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil" aprobado con resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 160-2013-SERVIR/PE en el marco de la Ley n.º 30057, Ley de Servicio Civil, que presenta como una de las exigencias contar con procesos mejorados, perfiles de puestos y documentos de gestión actualizados y aprobados.	En proceso
004-2013-2-0581 Examen Especial a los procesos del sistema único de trámites Período de 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.	7	A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Realice las acciones necesarias para la formulación de una estrategia de implantación del SUT y el respectivo plan de trabajo que permita, en un primer momento, afinar el sistema y ponerlo en producción y, posteriormente, contemple su implementación progresiva en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, estableciendo plazos perentorios, lo cual permitirá avanzar en el proceso de modernización del Estado y cumplir con el objetivo para lo cual fue desarrollado.	En proceso
022-2013-3-0037 Informe largo de auditoría emitido al 31 de diciembre de 2012 Sociedad de Auditoría Martínez Rodríguez y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil.	2	Que la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM disponga a las Jefaturas que correspondan, encargadas de la actualización de documentos de gestión, la adecuación y actualización integral del Reglamento de Organización y Funciones – ROF a las disposiciones establecidas en la Ley n.º 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como se establezca un cronograma para la adecuación, actualización y aprobación de los demás documentos de gestión como son: Clasificador de cargos, Cuadro de Asignación de Personal – CAP, Manual de Organización y Funciones – MOF, Manual de Procedimientos – MAPRO y el Texto Único de Procedimientos – TUPA.	Concluida
Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre de 2017 de la Unidad Ejecutora n.º 003 Secretaría General Presidencia del Consejo de Ministros Sociedad de Auditoría: Santivañez Guarniz y Asociados Sociedad Civil.	1.1	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (Deficiencias significativas en relación a los estados presupuestarios (U. 017 RCC). Recomendamos a la Gerencia de Seguimiento y Análisis, implementar mecanismos de transparencia y monitoreo físico y financiero de los proyectos, tal como lo señala la Ley n.º 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para de esta manera controlar la adecuada y oportuna ejecución de los recursos.	En proceso
	1.2	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (Deficiencias significativas en relación a los estados presupuestarios (U. 017 RCC). Recomendamos que en base a la evaluación anual presupuestal, prioricen acciones que permitan la ejecución del presupuesto con la finalidad de cumplir con la meta planificada.	Concluida
	2.3	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (Deficiencias significativas en relación a los estados financieros). (UE 003 SG-PCM). Recomendamos a la Oficina de Asuntos Administrativos, disponga al área de Control Patrimonial se implementen los mecanismos necesarios para obtener información fiable y oportuna de las distintas sedes sobre los bienes muebles, así como emitir un informe que efectivamente permita corroborar si los bienes faltantes reportados en el inventario físico, corresponden a bienes inexistentes o únicamente no fueron ubicados en el momento del inventario y finalmente fueron encontrados.	Concluida

ANEXO N.º 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN			
Directiva 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM			
Entidad:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		
PERÍODO DEL SEGUIMIENTO 2020-I	DEL: 1 DE ENERO AL: 30 DE JUNIO DE 2020		
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
015-2019-2-0581 +B23"Procesos de contratación del servicios de terceros por importes inferiores a las 8 UITs convocados por la Unidad Ejecutora n.º 017 – Autoridad para la Reconstrucción con Cambios". Período: 2018.	3	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponer que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora n.º 017 - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ordene a la Gerencia Administrativa elabore en un plazo perentorio un informe en el que determine el monto individualizado correspondiente a los productos: i) Informe Línea Base y Diagnóstico de Eficiencia, ii) Plan de Eficiencia 2018, y iii) Directiva de inducción, contemplados en las órdenes de servicio n.ºs 00377, 00560 y 00479, emitidas el 11 de julio, 10 de septiembre y 17 de agosto de 2018 respectivamente, a efecto de iniciar los respectivos trámites del recupero en la vía administrativa, en razón a que éstos no cumplieron con los términos de referencia ni de su utilización efectiva, en beneficio de los objetivos y metas institucionales.	En proceso
	4	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponer que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora n.º 017 - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ordene a la Coordinación Administrativa de Abastecimiento, que en los casos de servicios por importes iguales o inferiores a 8 UITs, que comprendan la elaboración de más de un (1) entregable, se solicite a los proveedores cotizaciones que consignen costos unitarios para cada ítem, a fin de contar con montos individualizados a ser plasmados en las órdenes de servicio que permitan ejercer un mejor control de la ejecución contractual.	Concluida
	7	ASPECTO RELEVANTES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponer que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora n.º 017 - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ordene que los responsables de la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Coordinación Administrativa de Planeamiento y Presupuesto, reevalúen el tiempo que les insume el proceso de evaluación de proyectos de directiva elaborados por personal de la entidad y/o terceros, para emitir la evaluación técnica y legal, a fin de considerar una modificación del procedimiento establecido en la Directiva n.º 001-2018-RCC/DE Procedimiento para la elaboración, actualización, aprobación y difusión de directivas en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-RCC, estableciendo plazos que sean razonables y factibles de ser cumplidos considerando las observaciones o atenciones que pudieran presentarse, así como la carga laboral de las áreas intervinientes.	Concluida
	8	ASPECTO RELEVANTES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponer que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora n.º 017 - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios requiera a las áreas competentes que en la directiva que regula los procedimientos a seguir para las contrataciones realizadas por la entidad por montos iguales o inferiores a 8 UITs se subsanen las situaciones comentadas en el Aspecto de Relevancia 6.3; asimismo se incluya mecanismos efectivos de supervisión y monitoreo a ser aplicados por la Gerencia Administrativa y la Coordinación Administrativa de Abastecimiento con el objeto de garantizar la transparencia y eficacia con la cual deben llevarse las contrataciones estatales realizadas por la entidad.	Concluida
021-2019-2-0581-SCE La incorrecta utilización de la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco en la adquisición de 248 equipos de cómputo limitó la obtención de mejores precios y no permitió la competencia entre marcas. Período: Del 2 de enero al 30 de septiembre de 2019.	2	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponer que la Secretaría General adopte las acciones pertinentes para que en lo sucesivo a los locadores de servicio (quienes prestan sus servicios bajo las reglas del código civil y sus normas complementarias), no se les asigne labores permanentes que son inherentes al personal que si cuentan con vínculo laboral con la Entidad a fin de evitar que en caso cometan faltas administrativas por la modalidad de su contratación, no se les aplique el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionados establecido en la Ley del Servicio Civil.	Concluida
5700-2019-CG-JUSPE-SCE Permanencia laboral y desvinculación de personal con inhabilitación vigente para el ejercicio de la función pública. Período: del 16 de abril al 31 de agosto de 2019.	1	AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan, del servidor público de la Presidencia del Consejo de Ministros comprendidos en el hecho irregular Servidor de la Presidencia del Consejo de Ministros continuo laborando en dicha entidad pese haber sido sancionado con inhabilitación para el ejercicio de la función pública impuesta por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, afectando el principio de presunción de veracidad y el correcto desempeño en la administración pública" del presente informe de control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Concluida

7.11.18